

BUIN, 17 MAR. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 205 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 160** de fecha 15 de marzo de 2021, a través del cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el Repertorio N° 436-2021, correspondiente al Mandato Judicial suscrito entre la I. Municipalidad de Buin a Pablo Gutiérrez Muñoz y Otros.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Repertorio N° 436-2021**, de fecha 11 de marzo de 2021, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin, de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Buin a **Pablo Gutiérrez Muñoz y Otros**, correspondiente a Mandato Judicial; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA:CMG. mss.

DISTRIBUCION.

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Mandato Judicial Abogados Jurídica.doc



Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL otorgado el 11 de Marzo de 2021 reproducido en las
siguientes páginas.

Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca.-

Repertorio N°: 436 - 2021.-

Buin, 11 de Marzo de 2021.-




N° Certificado: 123456800068.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456800068.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F141-123456800068.-

REPERTORIO NUMERO 436 - 2021

MANDATO JUDICIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

PABLO GUTIÉRREZ MUÑOZ Y OTROS

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a once de Marzo de dos mil veintiuno, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad número



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456800068
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alcalde, en representación de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, con domicilio en calle Carlos Condell Número cuatrocientos quince, comuna de Buin, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** Que, el presente instrumento se extiende con el único objeto de coordinar, sistematizar y refundir los poderes otorgados previamente a diversos abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, con desempeño en la Dirección Jurídica, de la Ilustre Municipalidad de Buin. **SEGUNDO:** Que seguidamente por medio del presente acto, vengo en conferir mandato judicial amplio a los abogados, don **PABLO CRISTÓBAL GUTIÉRREZ MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número



, chileno, soltero, con domicilio en calle Carlos Condell Número cuatrocientos quince, comuna de Buin; don **JORGE RENÉ CONCHA FARIÑA** cédula nacional de identidad número

, chileno, casado, con domicilio en Carlos Condell Número cuatrocientos quince, Comuna de Buin; don **FELIPE ANDRÉS OLIVARES HINOJOSA**, cédula nacional de identidad número

, chileno, soltero, con domicilio en Carlos Condell Número cuatrocientos quince, comuna de Buin; don **SEBASTIÁN ANDRÉS MIRANDA JARA** cédula nacional de identidad número catorce millones

chileno, soltero, con domicilio en Carlos Condell N Número cuatrocientos quince, Comuna de Buin; y don **IHAN GABRIEL RIVAS VALENZUELA** cédula nacional de identidad número

, chileno, soltero, con domicilio en Carlos Condell Número cuatrocientos quince, Comuna de Buin; y; todos en adelante se denominarán los mandatarios, para que representen de manera conjunta, separada e indistintamente a la "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", ya individualizada, en todo juicio o gestión de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tengan pendiente o le ocurran en lo sucesivo. El mandante, confiere a los mandatarios, todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, en especial, las de percibir, demandar, querellarse, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar demanda en el término indicado, contestar reconveniones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios. En el desempeño del mandato, el



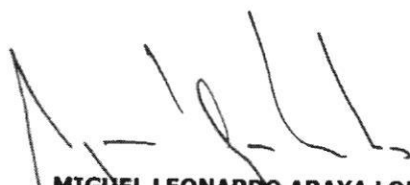
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456800068 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



mandatario podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tengan interés actualmente, o lo tuvieran en lo sucesivo, ante cualquier Tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo, y en juicios de cualquier especie o naturaleza y así intervengan el mandante como demandante o demandado, querellante o querellado, tercerista, coadyudante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo retirar documentos simples o autorizados, cualquiera sea su especie o naturaleza, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder, y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. **TERCERO:** La personería de don **Miguel Leonardo Araya Lobos**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Pablo Cristóbal Gutiérrez Muñoz. En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos treinta y seis - DOS MIL VEINTIUNO.- Se da copia. Doy Fe.-



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456800068
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>


MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS

C.I.N°

"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN".

, en representación de



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456800068
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>